



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. —Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime. — Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com	Viernes, 2 de agosto de 2002 Núm. 176	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 0,12 €.
--	--	---

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> <th>Franqueo (€)</th> <th>Total (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> <td>36,00</td> <td>84,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> <td>18,00</td> <td>45,27</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> <td>9,00</td> <td>25,51</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> <td>-</td> <td>0,52</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> <td>-</td> <td>0,61</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)	Anual	47,00	1,88	36,00	84,88	Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27	Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51	Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61	ADVERTENCIAS 1ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)																												
Anual	47,00	1,88	36,00	84,88																												
Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27																												
Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51																												
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52																												
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61																												

SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno	1	Administración Local	8
Diputación Provincial	2	Administración de Justicia	—
Administración General del Estado	3	Anuncios Particulares	—
Administraciones Autonómicas	6	Anuncios Urgentes	—

Subdelegación del Gobierno en León

Conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a las personas relacionadas más abajo, con indicación del último domicilio conocido, en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación, que se ha acordado la iniciación de expediente sancionador por infracción de la normativa que se menciona:

- Nº expediente: LE-199/02.
Inculpado: Juan Carlos Borja Borja.
Domicilio: León, calle Gil de Villasinta, nº 6.
Preceptos infringidos: Artículo 25.1 Ley O 1/92, de Prot. Seg. Ciudadana.
Sanción prevista: 60 euros.
- Nº expediente: LE-378/02.
Inculpado: Eduardo Estrada Gómez.
Domicilio: Gijón (Asturias) calle San José, 76-3º.
Preceptos infringidos: Artículo 25.1 Ley O 1/92, de Prot. Seg. Ciudadana.
Sanción prevista: 305 euros.
- Nº expediente: LE-389/02.
Inculpado: Pedro Bonifacio Fernández Pérez.
Domicilio: León, paseo de Salamanca, nº 77-3º D.
Preceptos infringidos: Artículo 25.1 Ley O 1/92, de Prot. Seg. Ciudadana.
Sanción prevista: 90 euros.
- Nº expediente: LE-393/02.
Inculpado: Juan José Rodríguez Márquez.
Domicilio: León, calle Pedro Gregorio, 7-3º A.
Preceptos infringidos: Artículo 25.1 Ley O 1/92, de Prot. Seg. Ciudadana.
Sanción prevista: 90 euros.

- Nº expediente: LE-398/02.
Inculpado: Félix Vaquero Herrero.
Domicilio: Benavente (Zamora), calle San Nicolás, nº 4-2º B.
Preceptos infringidos: Artículo 25.1 Ley O 1/92, de Prot. Seg. Ciudadana.
Sanción prevista: 90 euros.
- Nº expediente: LE-419/02.
Inculpado: Víctor Manuel Iglesias Serrano.
Domicilio: Avilés (Asturias), plaza España, 6-3º.
Preceptos infringidos: Artículo 25.1 Ley O 1/92, de Prot. Seg. Ciudadana.
Sanción prevista: 90 euros.
- Nº expediente: LE-440/02.
Inculpado: Jorge Berzosa Castro.
Domicilio: León, avenida Mariano Andrés, nº 101, 1º B.
Preceptos infringidos: Artículo 23.a) Ley O 1/92, de Prot. Seg. Ciudadana y artículo 5.3 Reglamento Armas.
Sanción prevista: 305 euros.
- Nº expediente: LE-446/02.
Inculpado: Pedro Bonifacio Fernández Pérez.
Domicilio: León, paseo Salamanca, 77, 3º D.
Preceptos infringidos: Artículo 23.a) Ley O 1/92, de Prot. Seg. Ciudadana y artículo 5.1.c) Reglamento Armas.
Sanción prevista: 305 euros.
- Nº expediente: LE-472/02.
Inculpado: Gerardo Villayandre Marcos.
Domicilio: Pardavé de Torío (León).
Preceptos infringidos: Artículos 6 y 7 Ley O 1/92, de Prot. Seg. Ciudadana y artículo 165.1.b) del Reglamento de Armas.
Sanción prevista: 70 euros.
- Nº expediente: LE-490/02.
Inculpado: Óscar Pérez de Paz.
Domicilio: León, calle Reyes Católicos, 8.
Preceptos infringidos: Artículo 25.1 Ley O 1/92, de Prot. Seg. Ciudadana.
Sanción prevista: 305 euros.



Nº expediente: LE-494/02.

Inculpado: César Miguel Fernández Campelo.

Domicilio: León, calle Ánforas, nº 44.

Preceptos infringidos: Artículo 25.1 Ley O 1/92, de Prot. Seg.

Ciudadana.

Sanción prevista: 90 euros.

Nº expediente: LE-495/02.

Inculpado: Víctor Samuel González Villatoro.

Domicilio: León, avenida Madrid, nº 9, bajo.

Preceptos infringidos: Artículo 25.1 Ley O 1/92, de Prot. Seg.

Ciudadana.

Sanción prevista: 305 euros.

Nº expediente: LE-496/02.

Inculpado: Ángel Fernández Fuentes.

Domicilio: Vitoria (Álava), calle Valentín de Foronda, 6-8º B.

Preceptos infringidos: Artículo 23.a) Ley O 1/92, de Prot. Seg.

Ciudadana y artículo 146 del Reglamento de Armas.

Sanción prevista: 305 euros.

Nº expediente: LE-506/02.

Inculpado: Gustavo Calleja de Prado.

Domicilio: Bárcena de Pie de Concha (Cantabria).

Preceptos infringidos: Artículo 25.1 Ley O 1/92, de Prot. Seg.

Ciudadana.

Sanción prevista: 90 euros.

Nº expediente: LE-580/02.

Inculpado: José Manuel Cruz Alonso.

Domicilio: Ciñera, plaza Minero, bloque VIII, 2º portal- 1ª izda.

Preceptos infringidos: Artículo 23.a) Ley O 1/92, de Prot. Seg.

Ciudadana y artículo 146 del Reglamento de Armas.

Sanción prevista: 305 euros.

Nº expediente: LE-642/02.

Inculpado: Tetyana Vasylykowska.

Domicilio: La Bañeza, Club Abanicos, carretera Madrid-Coruña.

Preceptos infringidos: Artículo 26.i) Ley O 1/92, de Prot. Seg.

Ciudadana.

Sanción prevista: 90 euros.

Nº expediente: LE-707/02.

Inculpado: Mario Rodríguez González.

Domicilio: Trobajo del Camino, calle Párroco Pablo Díez, 141-

bajo.

Preceptos infringidos: Artículo 23.a) Ley O 1/92, de Prot. Seg.

Ciudadana y artículo 146 del Reglamento de Armas.

Sanción prevista: 305 euros.

El texto completo de los respectivos acuerdos de iniciación se encuentran en este centro a disposición de los interesados. En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, pueden los mismos aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen conveniente y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. De no efectuar alegaciones en dicho plazo, los acuerdos podrán ser considerados propuestas de resolución, conforme a lo establecido en el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo.

León, 12 de julio de 2002.—El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

5697

52,00 euros

un importe de 1.018.034,54 euros, que comprende créditos extraordinarios por un importe de 420.467,22 euros, financiados mediante bajas por anulación por importe de 384.467,22 euros y mediante remanente de Tesorería por importe de 36.000,00 euros; suplementos de crédito por un importe de 597.567,32 euros, financiados mediante bajas por anulación por importe de 298.534,77 euros y mediante remanente de Tesorería por importe de 299.032,55 euros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales y 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ambos en relación con el artículo 150.1 de la Ley señalada, se expone al público por quince días, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

León, 31 de julio de 2002.—El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 6045

PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS MEDIANTE EL SISTEMA DE SUBASTA -PROCEDIMIENTO ABIERTO-

La Presidencia de esta Diputación Provincial, mediante Decreto ha acordado llevar a cabo la contratación mediante el sistema de subasta -procedimiento abierto-, de las obras que a continuación se relacionan:

Obra	Tipo de licitación	Sello provincial	Plazo ejec. meses	Fianza provisional
Municipios-Desfavorecidos 2001/26 "Abastecimiento y saneamiento en el municipio de Trabadelo"	70.707,31	14,14	CUATRO	1.414,14
Municipios-Desfavorecidos 2001/29 "Abastecimiento y saneamiento en el municipio de La Vecilla de C."	70.707,31	14,14	SEIS	1.414,14
P.P.2002/26 "Reforma y Ampliación de la Casa Consistorial en Carracedelo". NOTA: Para esta obra, a la proposición, ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el grupo C, subgrupo 2, categoría c) y grupo C, subgrupo 4, categoría c)"	120.202,42	24,04	SEIS	—
P.P.2002/32 "Pavimentación de calles en el municipio de Cea"	60.101,22	12,02	TRES	1.202,02
P.P.2002/33 "Urbanización calles en diversos núcleos del municipio de Cebrones del Río"	90.151,82	18,03	CUATRO	1.803,03
P.P.2002/47 "Urbanización calles en Gradefes"	84.141,70	16,83	CUATRO	1.682,83
P.P.2002/106 "C.V. de Acceso a Lois (-2ª Fase-)" NOTA: Para esta obra, a la proposición, ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el grupo G, subgrupo 4, categoría c)	120.202,42	24,04	SEIS	—
FCL2002/34 "Pavimentación de calles en el municipio de Magaz de de Cepeda -12ª Fase-"	66.111,33	13,22	CUATRO	1.322,22
FCL2002/129 "Pavimentación de calles en Villacalabuey"	60.101,22	12,02	TRES	1.202,02
FCL2002/146 "Pavimentación de calles en el municipio de Valdefuentes del Páramo"	60.101,22	12,02	SEIS	1.202,02
POL2002/203 "Mejora abastecimiento y saneamiento en localidades del municipio de Cármes (Piornedo)"	84.141,69	16,83	CUATRO	1.682,83
POL2002/218 "Renovación redes de abastecimiento y saneamiento (y pavimentación) en el municipio de Puebla de Lillo"	90.151,82	18,03	CUATRO	1.803,03

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2002, aprobó inicialmente el expediente número 6/2002 de modificación de créditos al Presupuesto General por

Obra	Tipo de licitación	Sello provincial	Plazo ejec. meses	Fianza provisional
POL2002/225 "Polígono industrial en Sahagún (urbanización final travesía-A y travesía-B)"	90.151,81	18,03	SEIS	1.803,03
POL2002/236 "Mejora infraestructura hidráulica en Vegas del Condado (Sondeo y depósito regulador en Moral del Condado)"	84.141,70	16,83	CUATRO	1.682,83

El proyecto técnico de la obra nº 106 del Plan Provincial/2002 se encuentra expuesto al público en la Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial de León durante el plazo de los 8 días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 93 del RDL 781/86, de 18 de abril.

Asimismo, los proyectos y pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir esta licitación se encuentran expuestos al público en la Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial de León.

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas, Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial, plaza de San Marcelo, 6 -24071 LEÓN-, tfno: 987 29 22 69, 987 29 21 50, 987 29 22 20 y 987 29 21 49, dentro de los 13 días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo, será prorrogado hasta el siguiente día hábil. La apertura se llevará a cabo al séptimo día natural de la terminación del plazo de presentación de ofertas, a las 12 horas, y si coincidiera en sábado o festivo, al siguiente día hábil a la citada fecha.

Contra el presente Acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique.

No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

León, 29 de julio de 2002.-EL VICEPRESIDENTE 2º, P.D. del Presidente, Cipriano E. Martínez Álvarez.

5961

75,20 euros

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL Demarcación Recaudatoria de Sahagún

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

Don Jesús Fernández Caballero, Recaudador de la Demarcación de Sahagún del Servicio Recaudatorio de la Excm. Diputación Provincial de León.

HAGO SABER: Que no habiendo resultado posible practicar notificación a los interesados o a sus representantes, por causas no imputables a esta Oficina Recaudatoria, intentada por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963 de 28 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se cita a los contribuyentes abajo relacionados para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en los procedimientos que les afectan y que asimismo se indican.

LUGAR Y PLAZO DE COMPARECENCIA: Los interesados o sus representantes deberán comparecer, para ser notificados, en las oficinas de esta Demarcación Recaudatoria sitas en SAHAGÚN, C/ Alhóndiga nº 21, en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA

PROVINCIA, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

PROCEDIMIENTO QUE LAS MOTIVA: Gestión Recaudatoria.

ÓRGANO RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Demarcación Recaudatoria de Sahagún, de la Excm. Diputación Provincial de León.

ACTUACIÓN QUE SE PRETENDE NOTIFICAR: Trámite de audiencia previo a la declaración de la responsabilidad subsidiaria al pago de las deudas perseguidas, por estar incursos los administradores de las personas jurídicas deudoras, en el supuesto especialmente contemplado por el artículo 40-1 de la Ley General Tributaria.

RELACIÓN DE INTERESADOS A LOS QUE SE CITA PARA SER NOTIFICADOS

INTERESADOS	N.I.F.	SOCIEDAD DEUDORA
APOLONIA DA CONCEICAO PATRICIO MARTINHO	X1736277-F	ESTRUCTURAS LUSO SL.
JOAO DE DEUS MARTINHO	X1597428-D	ESTRUCTURAS LUSO SL.

Sahagún, 19 de junio de 2002.-EL RECAUDADOR, Jesús Fernández Caballero.

5820

32,00 euros

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACIÓN DE LEÓN Dependencia de Recaudación

D. Álvaro García-Capelo Pérez, como Jefe de la Dependencia de Recaudación en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hace saber: Que los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, habiéndose intentado por dos veces, por lo que conforme el artículo 105 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, según la redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre (BOE 31-12-97), se les cita para comparecer en el lugar que se indica al objeto de ser notificados.

La comparecencia se producirá en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido este plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de su tramitación: DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA AEAT DE LEÓN.

Procedimiento que las motiva: GESTIÓN RECAUDATORIA.

Lugar de comparecencia: UNIDAD DE RECAUDACIÓN, planta baja. C/ Carmen, 2, Astorga- LEÓN.

Razón social	NIF	Referencia
ASTORGA CARRERA JESÚS	10197776J	021224008
FERNÁNDEZ MARTÍNEZ JAVIER	09803201A	021108007
FERNÁNDEZ MARTÍNEZ JAVIER	09803201A	021108007
FERNÁNDEZ MARTÍNEZ JAVIER	09803201A	021224008
RAMIRO CABEZAS SL	B24276982	021224008
TRANSPORTES VEGA MAYO SL	B24098808	021108007
VALVERDE RUEDA PEDRO	74473636G	021224008

Lugar de comparecencia: UNIDAD DE RECAUDACIÓN, planta Baja. Pz/ John Lennon, s/n PONFERRADA - LEÓN

Razón social	NIF	Referencia
DISTRIBUCIONES DISCOGRÁFICAS D	B24323966	021224008
DISTRIBUCIONES DISCOGRÁFICAS D	B24323966	021224008
DISTRIBUCIONES DISCOGRÁFICAS D	B24323966	021224008
DISTRIBUCIONES DISCOGRÁFICAS D	B24323966	021224008
DISTRIBUCIONES DISCOGRÁFICAS D	B24323966	021224008
FRIJY ABDENBI	X1497698F	021224008
FRIJY AZEDDINE	X1265626M	021108007

Razón social	NIF	Referencia
GARCÍA GARCÍA NORBERTO JOSÉ	10047902F	021224008
GONZÁLEZ GÓMEZ M PALOMA	71516723V	021224008
LÓPEZ MÉNDEZ JOSÉ ANTONIO	10073805N	021224008
M.CALVO Y OTRO CB	E32215022	021224008
M.CALVO Y OTRO CB	E32215022	021224008
M.CALVO Y OTRO CB	E32215022	021224008

Lugar de comparecencia: UNIDAD DE RECAUDACIÓN, 3ª planta
Gran Vía de San Marcos, 18.- LEÓN

Razón social	NIF	Referencia
ABEDUL CLASSIC SL	B24303109	021224008
ALONSO DÍEZ JOSÉ MIGUEL	09747060M	021224008
ALONSO MARNE IVÁN	09811314C	021224008
ÁLVAREZ ALONSO NATIVIDAD	09721645M	021224008
ÁLVAREZ GARCÍA JOSÉ FERNANDO	09673756W	021108007
ÁLVAREZ SANTAMARTA JOSÉ ALFONS	09780233N	021224008
ANDRÉS MARTÍNEZ JOSÉ ANTONIO	09704535F	021224008
BLANCO DELGADO JOSÉ ANTONIO	09713330Q	021224008
BOÑAR ALONSO BALTASAR	09716139L	021224008
BOLAÑOS LÓPEZ JESÚS	09632892D	021224008
CARRASCO JIMÉNEZ FRANCISCO	01891143Z	021224008
CASAS OTERO JOSÉ LUIS	71418445H	021224008
CEREZAL VARGA M CAMINO	09718508L	021224008
CLEMENTE CENTENO NATALIA	10068445B	021224008
COLLADO ESGUEDA JESÚS ANTONIO	09798183E	021224008
CONSTRUCCIONES FERKUS SL	B24210973	021224008
CUÑA HERNÁNDEZ MANUEL	09772792T	021224008
DISTRIBUCIONES PLUDESAS, SL	B24253007	021224008
ELECTRICIDAD PEDRO F. PRESA SL	B24270878	021224008
ESTRUCTURAS BUENO MARTÍNEZ SL	B24401010	021224008
FERNÁNDEZ DÁAZ RAFAEL	10068545L	021108007
FERNÁNDEZ EXPÓSITO PEDRO	09780522W	021224008
FERNÁNDEZ GONZÁLEZ SANTIAGO PA	09708969W	021224008
FRANCO FERNÁNDEZ JESUS	09694286Q	021224008
GALLEGO SOTO JOSÉ MANUEL	09771221Q	021224008
GARCÍA FERNÁNDEZ DIONISIO VICE	09770046Z	021224008
GARCÍA FERNÁNDEZ DIONISIO VICE	09770046Z	021224008
GARCÍA JIMÉNEZ FRANCISCO	71429510C	021224008
GARCÍA MARTÍNEZ PABLO	09779987L	021224008
GARRIDO GUTIÉRREZ LUIS ÁNGEL	09795898Z	021224008
GÓMEZ CAMPILLO ÁNGEL	10022672P	021224008
GONZÁLEZ DÍEZ ROBERTO	71427564Y	021224008
GONZÁLEZ FERNÁNDEZ RAMÓN	05371427F	021224008
GONZÁLEZ GONZÁLEZ TOMÁS	09762057Y	021224008
GONZÁLEZ GONZÁLEZ TOMÁS	09762057Y	021224008
GONZÁLEZ SALUDES JOSÉ JAVIER	09767100N	021224008
INMOBILIARIA ESAMAN SL	B24200842	021108007
INTERNACIONAL DE SERVICIOS PUE	B24428526	021224008
IZQUIERDO MARTÍN MARCO ANTONIO	01828574M	021224008
JIMÉNEZ DÍEZ JOSÉ LUIS	09730477M	021224008
KHORJEMPA INGA	X2234851X	021224008
LACAMPAR SL	B24320160	021224008
LEON 3.000 SL	B24347569	021224008
LEÓN BARRUL JOSÉ	71426501R	021224008
LEÓN BARRUL JOSÉ	71426501R	021224008
LEÓN MARTÍN-MATEOS LUCAS JAVIE	09804681B	021224008
LEONESA DE CARBONES Y LEÑAS SL	B24220618	021224008
LEONESA DE CARBONES Y LEÑAS SL	B24220618	021224008
LEONESA DE ROCAS ORNAMENTALES	A24238180	021224008
LEONESA DE ROCAS ORNAMENTALES	A24238180	021224008
LLORENTE BORRAZ MIGUEL	09791551Z	021224008
LLORENTE BORRAZ MIGUEL	09791551Z	021224008
LLORENTE BORRAZ MIGUEL	09791551Z	021224008
MARFANY VILARASSAU FRANCISCO	32174911G	021224008
MARTÍNEZ OMAÑA BIENVENIDO	09713964Y	021224008
MEDIOS LEONESES PUBLICITARIOS	B24386922	021224008
MONDEJAR OTERO, M BELÉN LORETO	09719711A	021224008
MONDEJAR OTERO, M BELÉN LORETO	09719711A	021224008
MURCIEGO GUTIÉRREZ LAURENTINO	09739343Q	021224008
NICOLÁS FERNÁNDEZ ANDRÉS	71422232X	021224008
OBRAIDOR VILLASINTA SL	B24393688	021224008
PALETS LEÓN SL	B24357311	021224008
PALETS LEÓN SL	B24357311	021224008
PANIAGUA VALLES JOSÉ LUIS	09801166S	021224008
PÉREZ CABEZAS MANUEL	10172612B	021224008

Razón social	NIF	Referencia
PÉREZ MARCOTE CELESTINO	34945058P	021224008
PLATAMEX SL	B24292930	021224008
PROMOCIONES LEONESAS JOVI SL	B24378747	021224008
PROMOCIONES RODRÍGUEZ VALLECIL	B24402737	021224008
RECREATIVOS DONCEL SL	B24360596	021224008
RECREATIVOS MARTÍNEZ ÁLVAREZ E	B24323248	021224008
RECREATIVOS MARTÍNEZ ÁLVAREZ E	B24323248	021108007
RODRÍGUEZ BRAGADO ÁNGEL	09746694F	021224008
SAN BERNARDO SA	A28108041	021224008
SAN BERNARDO SA	A28108041	021224008
SAN BERNARDO SA	A28108041	021224008
SEIJO INSTALACIONES-GAS LEON S	B24244659	021224008
TIRSO'S CAFETERÍA SL	B24328684	021224008
TIRSO'S CAFETERÍA SL	B24328684	021224008
TIRSO'S CAFETERÍA SL	B24328684	021224008
TORRES LEÓN JESUS MIGUEL	09785316N	021224008
TRANSPORTES MANUEL Y AURELIO,	B24339277	021224008
TRANSPORTES MANUEL Y AURELIO,	B24339277	021224008
TRANSPORTES MANUEL Y AURELIO,	B24339277	021224008
VIEJO UGIDOS JOSÉ MANUEL	09806986Q	021224008
VILA RODRÍGUEZ JULIO CÉSAR	09807221K	021108007
VILLA GONZÁLEZ M MAGDALENA	09787340N	021224008
VULCANIZADOS SAN ANDRÉS, SL	B24273989	021224008

León a, 15 de junio de 2002.-El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Alvaro García-Capelo Pérez.
5805 103,20 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

El Subdirector Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devueltas por el Servicio de Correos las providencias de apremio emitidas por esta Dirección Provincial a los sujetos responsables que se relacionan:

Nombre o razón social: Juan Palacios Martín.
Identificador/DNI: 9761408R.
Domicilio: León.
Nº Expte.: Adm. 4/2002.
Importe: 42.379,51.
Periodo: 7/1998-9/1999.

Nombre o razón social: María Mar Reyero Moreno.
Identificador/DNI: 71925045 C.
Domicilio: León.
Nº Expte.: Adm. 4/2002.
Importe: 42.379,51.
Periodo: 7/1998-9/1999.

Nombre o razón social: Fernando Carlos Andrés Villa.
Identificador/DNI: 9637637Q.
Domicilio: León.
Nº Expte.: Adm. 7/2002.
Importe: 81.641,16.
Periodo: 1/1996-5/1998.

y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-11-92) modificado por la Ley 4/1999 (BOE 14 de enero de 1999); por el presente anuncio se procede a notificar las providencias de apremio relacionadas.

A tenor de lo dispuesto en el art. 34 de la citada Ley General de la Seguridad Social y en los arts. 111 y 182 del Reglamento General de Recaudación, contra la providencia de apremio, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio, en el plazo de quince días siguientes al de la recepción de esta providencia, ante

el mismo órgano que la dictó, exclusivamente cuando se alegue alguna de las causas de oposición al apremio señaladas en el art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social.

Asimismo también contra la presente providencia de apremio podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 183 del RD 1636/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-1995), en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-1999).

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (Avda. de la Facultad, número 1-2º planta) el correspondiente expediente.

León, 16 de julio de 2002.—El Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

5808

44,00 euros

Unidad de Recaudación Ejecutiva 03

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE DEVOLUCIÓN DE CUOTAS
El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor que a continuación se expresa, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo: Habiendo sido notificados los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo previsto en los artículos 105 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1637/95, de 6 de octubre, y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada ordenando el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto, más los recargos de apremio y costas del procedimiento.

Declaro el embargo de la devolución de cuotas, que el apremiado: Salah Khatar, CIF: OX3119342J, pueda tener a su favor hasta cubrir el importe de los débitos que ascienden a 270,21 euros.

Notifíquese la presente diligencia al deudor, y a las personas obligadas a satisfacer sus pagos, para su conocimiento y debido cumplimiento, advirtiéndoles a éstas su responsabilidad solidaria, en caso de no cumplir lo que se manda.

Contra este acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14-1-99), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 17 de julio de 2002.—El Recaudador Ejecutivo en funciones, José Eliseo Alonso Cecilio.

5809

29,60 euros

* * *

NOTIFICACIÓN DE LAS PROVIDENCIAS DE EMBARGO DE BIENES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que se han dictado las siguientes:

Providencias de embargos de bienes:

En los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, una vez notificados en tiempo y forma los débi-

tos perseguidos en estos expedientes y habiendo transcurrido el plazo de 15 días sin haberse satisfecho las deudas, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 112 de su orden de desarrollo, procédase a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, intereses, en su caso, recargo y costas de procedimiento.

Con dicha providencia se inicia la fase de embargo de bienes que comprenderá todos los necesarios y suficientes (cuentas corrientes, vehículos, fincas, sueldos, etc.) para saldar las deudas con la Seguridad Social, por lo que se les requiere para que hagan manifestación de sus bienes y derechos ante esta Unidad con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, señalando las cargas que les afecten e identificando a las personas titulares de los derechos sobre los mismos. Si se omitiere la manifestación de los bienes en los términos expuestos, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio, la alteración del orden de prelación a observar en el embargo de bienes a que se refiere el artículo 118 del citado Reglamento.

Deudor: Pablo E. González Pino.

Expediente: 24/03/02/619/55.

DNI: 14.883 W.

C.C.C.: 240054174376.

Débitos: 483,60 euros.

Domicilio: Virgen del Camino.

Deudor: Alfonso Suazo Suazo.

Expediente: 24/03/02/576/12.

DNI: 12.747.917 Y.

C.C.C.: 340016757824.

Débitos: 226,43 euros.

Domicilio: Villalobar.

Deudor: Jesús E. Martínez González.

Expediente: 24/03/02/554/87.

DNI: 10.194.262H.

C.C.C.: 240055956045.

Débitos: 44,46 euros.

Domicilio: La Bañeza.

Deudor: Óscar Tuñón Fuente.

Expediente: 24/03/02/573/09.

DNI: 9.809.874 Y.

C.C.C.: 241000659579.

Débitos: 544,06 euros.

Domicilio: Corbillos de los Oteros.

Deudor: Ruth Sánchez Flórez.

Expediente: 24/03/02/546/79.

DNI: 9.805.795K.

C.C.C.: 241002550170.

Débitos: 241,80 euros.

Domicilio: Astorga.

Deudor: Francisco J. Fuertes Díez.

Expediente: 24/03/02/544/77.

DNI: 9.774.029 H.

C.C.C.: 240060892032.

Débitos: 544,06 euros.

Domicilio: Ciñera de Gordón.

Deudor: Angel Chico Trueba.

Expediente: 24/03/02/590/26.

DNI: 12.745.862 K.

C.C.C.: 340017134104.

Débitos: 226,43 euros.

Domicilio: Villalobar.

Deudor: Ignacio Díez Rodríguez.

Expediente: 24/03/02/620/56.

DNI: 16.044.987 A.

C.C.C.: 240055683536.
Débitos: 483,60 euros.
Domicilio: Carrizo de la Ribera.

Deudor: Roberto Juárez Prieto.
Expediente: 24/03/02/604/40.
DNI: 9.807.644 F.
C.C.C.: 241004934552.
Débitos: 60,04 euros.
Domicilio: Brazuelo.

Deudor: José Vicente Fernández Arrimada.
Expediente: 24/03/02/661/00.
DNI: 72.882.436 J.
C.C.C.: 421000131641.
Débitos: 272,04 euros.
Domicilio: Sotillos de Sabero.

Si desean evitar los mayores gastos que conllevarían las diligencias de sus expedientes, deberán satisfacer la cantidad reclamada, de forma inmediata, mediante cheque o ingresando el importe en la cuenta que esta Unidad tiene abierta en el BSCH, número 0049.6275.21.2810001017, consignando nombre y apellidos, el número de C.C.C. y NIF que figuran en la parte superior de este escrito.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (BOE de 27-11-92), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14-1-99), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.I.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

León, 17 de julio de 2002.—El Recaudador Ejecutivo en funciones, José Eliseo Alonso Cecilio.
5810 96,00 euros

Instituto Nacional de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Habiendo sido devuelta por el servicio de correos, la resolución de 16 de octubre de 2001 de esta Dirección Provincial, remitida a doña Gabriela Carnero Huelmo, con domicilio en el número 14-2º de la avenida de Madrid, de la localidad de León, se publica por este medio la citada resolución, cuya parte dispositiva dice:

"Esta Dirección Provincial resuelve reclamar la cantidad de 72,75 euros correspondientes al periodo 1 de abril de 2001 a 30 de junio de 2001, como consecuencia de haber procedido a la extinción de la prestación de protección familiar, con efectos de 31 de marzo de 2002, al haber perdido la condición de beneficiaria de la misma al perder su hijo Juan Carlos la consideración de hijo a cargo como consecuencia de ser trabajador.

Habrà de efectuar el reintegro de dicho importe en la cuenta de ingresos del INSS, abierta en el Banco Español de Crédito con el número 0030 6032 98 0870274271, dentro de los 30 días siguientes a la publicación del presente escrito.

Contra la presente resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo

de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

De la presente resolución, una vez que sea definitiva, se dará traslado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, para que inicie el oportuno procedimiento de gestión recaudatoria.

El Director Provincial, P.D., el Subdirector Provincial de Información Administrativa y Subsidios, Alberto Alija Senra".

5807

24,00 euros

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

Don Jacinto Melón Vega, con DNI nº 11.942.772 y domicilio en calle Toro, 3, de Matadeón de los Oteros (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de 0,34 l/s, mediante pozo ordinario procedentes de la margen izquierda del Porma, en el término municipal de Valencia de Don Juan (León), con destino a usos ganaderos.

INFORMACIÓN PÚBLICA

De acuerdo con la documentación técnica presentada el caudal del agua solicitada es de 0,34 l/s.

La captación se efectuará mediante pozo ordinario, revestido de arcos de hormigón de 4 metros de profundidad y 1 metro de diámetro.

La elevación se efectuará con una electrobomba de 2 cv de potencia.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Valencia de Don Juan (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 6, de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C-23.310-LE.

Valladolid.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

9827

17,23 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, hace saber:

Que han sido otorgadas las solicitudes de los derechos mineros que a continuación se indican; con expresión del número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, solicitante, domicilio y fecha de resolución.

Permiso de investigación 14.777-21, "Primajas-1ª fracc.", sección "C" (oro y metales asociados), 36 cuadrículas mineras, Boñar, Reyero y Crémenes (León), Siemcalsa; calle Incas; nº 5, 47008 (Valladolid); 26 de febrero de 2002.

Hace la designación siguiente por meridianos y paralelos:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	-05°12'40"	42°56'00"
1	-05°12'00"	42°56'00"
2	-05°12'00"	42°54'40"
3	-05°11'20"	42°54'40"
4	-05°11'20"	42°56'00"
5	-05°11'00"	42°56'00"
6	-05°11'00"	42°54'20"

Vértice	Longitud	Latitud
7	-05°11'40"	42°54'20"
8	-05°11'40"	42°53'20"
9	-05°12'00"	42°53'20"
10	-05°12'00"	42°53'00"
11	-05°12'40"	42°53'00"
12	-05°12'40"	42°53'20"
13	-05°13'00"	42°53'20"
14	-05°13'00"	42°54'20"
15	-05°13'20"	42°54'20"
16	-05°13'20"	42°55'00"
17	-05°13'00"	42°55'00"
18	-05°13'00"	42°55'20"
19	-05°12'40"	42°55'20"
Pp	-05°12'40"	42°56'00"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas otorgadas.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, así como el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

León, 14 de junio de 2002.-El Delegado Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

5468

32 euros

Resolución del Servicio Territorial, de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se otorga la autorización administrativa, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara en concreto, la utilidad pública del parque eólico "San Pedro", y de la línea de entrega de energía, promovido por la empresa Energías Especiales del Bierzo, S.A.

Visto el expediente 292/00 incoado en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Energías Especiales del Bierzo, S.L., solicitando autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación del parque eólico "San Pedro", situado en los términos municipal de Castropodame y Torre del Bierzo, se derivan los siguientes

Antecedentes de hecho

1º.- Con fecha 11 de agosto de 2000, la empresa Promociones Energéticas del Bierzo, S.L. (ahora Energías Especiales del Bierzo, S.L.) solicitó autorización administrativa para el parque eólico denominado "San Pedro", afectando a los términos municipales de Castropodame y Torre del Bierzo (León).

2º.- Según lo establecido en el capítulo II del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública para presentación de proyectos en competencia, siendo publicados los anuncios en el BOCyL de fecha 24 de julio de 2000 y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 11 de octubre de 2000.

En el plazo reglamentario para la presentación de proyectos en competencia no se presentan alternativas.

3º.- Al mismo tiempo se solicitan informes al Ente Regional de la Energía (EREN) y al Ayuntamiento afectado, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 189/1997.

4º.- En fecha 2 de marzo de 2001 se comunica a la empresa Energías Especiales del Bierzo, S.L., que el citado parque ha superado la fase de competencia de proyectos, por lo que deberá dar cumplimiento en el plazo de un mes a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 189/1997.

5º.- A la vista de la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto, y declaración de utilidad pública, de fecha 20 de abril de 2001 del parque eólico, así como de la línea de entrega de energía, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, y en los Decretos 2617 y 2619 de 1966, ambos de 20 de octubre, se sometió el expediente a información pública siendo

publicados los anuncios en el BOCyL de fecha 6 de agosto de 2001 y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 9 de agosto de 2001.

Al mismo tiempo se puso en conocimiento de los organismos afectados: Ayuntamiento de Torre del Bierzo y Ayuntamiento de Castropodame, emitiendo este último el correspondiente informe de utilidad pública, así como la de la Confederación Hidrográfica del Norte emitiendo este el condicionado precedente.

6º.- Durante la información pública, se presentaron las siguientes alegaciones:

- La Asociación Vecinal de Fonfría y la Junta Vecinal de San Andrés de las Puentes manifiestan su oposición contraria al proyecto, al considerarse negativamente afectados por la línea eléctrica de evacuación. Asimismo, indican que no se adjunta la relación concreta e individualizada de afectados, no teniendo la más mínima información acerca del proyecto, y ausencia de acuerdos con las entidades locales. Alegan, asimismo, la inexistencia de la fase de competencia de proyectos y la saturación de la subestación de Albares.

Trasladado el contenido de dichas alegaciones a la empresa beneficiaria, esta contesta a las mismas manifestando que:

- En cuanto a las alegaciones formuladas por la Asociación Vecinal de Fonfría, señala que ni el parque eólico ni la línea de entrega de energía afectan a la citada localidad, por lo que carecen de justificación dichas alegaciones.

- En cuanto a las alegaciones de la Junta Vecinal de San Andrés de las Puentes, cabe decir que el parque eólico San Pedro ha superado el preceptivo trámite de competencia de proyectos, habiendo alcanzado acuerdos con el resto de empresas que pretenden desarrollar proyectos en el entorno, realizando las modificaciones necesarias sobre el proyecto inicial con el fin de evitar el solapamiento de proyectos. En la referencia hecha a la saturación de la subestación de Albares, actualmente es un problema inexistente, ya que el PE Noceda (actualmente Quintana) evacuará hacia una nueva infraestructura eléctrica. En lo que respecta a la ubicación del parque no se verán afectados terrenos de esa Junta Vecinal, pues los aerogeneradores quedan ubicados en el MLD nº 274 cuya titularidad corresponde a la Junta Vecinal de San Pedro Castañero. En cuanto a la línea de entrega de energía, esa Junta Vecinal se verá afectada por discurrir por el MUP nº 288 perteneciente a la misma.

7º.- Por resolución de fecha 27 de mayo de 2002, la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Junta de Castilla y León, otorgó reconocimiento de la condición de instalación de producción acogida al Régimen Especial al parque eólico San Pedro, con el número 96/LE/CRE/b.2/2818.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 44/2002, de 14 de marzo, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y de la resolución de 12 de junio de 2002, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Decretos 2617 y 2619 de 1966, ambos de 20 de octubre, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- En cuanto al contenido de las alegaciones presentadas por los interesados, cabe indicar lo siguiente:

- El proyecto se ha sometido a todos los requisitos legales que le son de aplicación, siendo publicada la solicitud de autorización

administrativa en el *Boletín Oficial de Castilla y León* el día 4 de octubre de 2000 y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA el día 11 del mismo, no presentándose proyectos en competencia en el período de información pública.

– En cuanto a la modificación del nº de aerogeneradores respecto del anteproyecto presentado para la fase de competencia y el proyecto se sirve para la autorización administrativa, es una modificación no sustancial el cambio de 7 a 10 aerogeneradores que incluso totalizan una potencia menor.

– El MUP nº 288 de titularidad de la Junta Vecinal de San Andrés de las Puentes, no se incluyó en la relación de bienes y derechos afectados, precisamente porque por su condición de Monte de Utilidad Pública será objeto del procedimiento de ocupación regulado por los artículos 168 y siguientes del Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485/1962, siendo competente para otorgar dicha autorización el ST de Medio Ambiente.

Por todo lo anteriormente expuesto, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo resuelve:

Primero.—Autorizar a la empresa Energías Especiales del Bierzo, S.A., la instalación del parque eólico "San Pedro" y la línea eléctrica de entrega de energía, cuyas características principales son las siguientes:

– Parque de 7,5 mW de potencia eléctrica bruta, integrado por 10 aerogeneradores tripala de velocidad y paso fijos, de 750 kW de potencia nominal unitaria, convenientemente distribuidos.

Cada aeroturbina genera energía a 690 V, la cual se eleva a 20 kV en el transformador de 1000 kVA de potencia aparente que lleva incorporado a pie de torre.

– Línea aérea de 20 kV y 3.410 m de longitud, hasta conectar con la línea subterránea de 20 kV del parque eólico Manzanal, para aquí ir hasta la subestación 20/132 kV del parque eólico Manzanal.

Segundo.—Aprobar el proyecto de ejecución del parque indicado y de la línea de entrega de energía, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª El plazo máximo para la solicitud de puesta en marcha provisional del parque eólico será de un año, y el plazo para la solicitud de puesta en marcha de la línea será de seis meses, contados ambos desde la fecha de la presente resolución.

3ª El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

4ª La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5ª El titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones que le han sido establecidas por los Organismos y Entidades competentes.

Tercero.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación correspondiente al parque eólico y a la línea eléctrica que se autoriza, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre.

Esta resolución se dicta con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, avenida Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 de Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

León, 1 de julio de 2002.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

5547

114,40 euros

Administración Local

Ayuntamientos

FABERO

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 28 de mayo de 2002, se aprobaron la convocatoria y las Bases, que se transcriben a continuación, para la provisión por promoción interna mediante concurso-oposición de dos plazas de Administrativo, incluidas en la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2001.

BASES

1.- Objeto de la convocatoria.

Es el objeto de la presente convocatoria la provisión por el sistema de promoción interna mediante el procedimiento de concurso-oposición de dos plazas de personal funcionario de la Subescala Administrativa de Administración General, Grupo C, nivel 18, incluidas en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Fabero para el año 2001.

Las plazas convocadas están dotadas económicamente con las retribuciones correspondientes al Grupo C, según la legislación vigente.

2.- Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o nacional de Estado miembro de la Unión Europea, según la legislación vigente.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Fabero y haber prestado servicio efectivo por un plazo de, al menos, dos años en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar Administrativo.
- d) Estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.
- e) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las funciones.
- f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, Autonómica o Local.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, y estar en posesión de los mismos hasta la fecha de nombramiento.

No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en esta base, únicamente deberán presentar el resguardo de abono de los derechos de examen y los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen.

3.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Fabero, y en ellas el aspirante deberá manifestar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y declarar bajo juramento que son ciertos todos los datos y documentos aportados. A las instancias se acompañarán el resguardo de los derechos de examen y los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen. Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el *BOE*, también podrán presentarse en la forma prevista en el art. 38.4 de la Ley 30/1992.

Los aspirantes deberán ingresar en la Tesorería Municipal dentro del plazo de presentación de solicitudes la cantidad de 6,01 euros en concepto de derechos de examen. Esta cantidad sólo será devuelta en caso de no ser admitido por falta de los requisitos exigidos en la convocatoria.

4.- Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde-Presidente dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, y concediendo un plazo de diez días hábiles para la subsanación de errores y la presentación de reclamaciones (art. 71 Ley 30/1992). La lista provisional se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Terminado este plazo, se dictará nueva resolución de Alcaldía aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en ella se determinará además el lugar y la fecha de realización de los ejercicios y la composición nominal de los miembros titulares y suplentes respectivos del Tribunal Calificador. La publicación de esta resolución se hará en la forma indicada para la lista provisional y será determinante de los plazos de interposición de recursos por los aspirantes excluidos.

5.- Tribunal.

La composición del Tribunal Calificador que juzgará las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria será la siguiente:

Presidente: el de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un Concejal designado por el Presidente de la Corporación.
- Un representante de la Junta de Castilla y León.
- Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Fabero, designado por la Presidencia.
- Un representante del Servicio de Asesoramiento a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo.

Secretario: el de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran en ellos alguna de las causas previstas en el art. 28 Ley 30/1992.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo necesaria siempre la presencia del Presidente y el Secretario.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria; no obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan en la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

6.- Sistema de selección: concurso-oposición.

La fase de concurso será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar la prueba de la fase de oposición.

Se tendrán en cuenta de los siguientes méritos, justificados por los aspirantes durante el plazo de presentación de instancias, con la valoración que se indica:

- Antigüedad: 0,60 puntos por año completo de servicio como Auxiliar Administrativo en cualquier Administración Pública, hasta un máximo de 8 puntos.

* Los meses restantes se computarán con la parte proporcional correspondiente, despreciándose en todo caso las fracciones inferiores a un mes.

- Cursos de formación y perfeccionamiento: 0,20 puntos por cada curso impartido por cualquier Administración Pública o Centro Oficial, hasta un máximo de 2 puntos.

Se añadirá a cada curso 0,10 puntos si su duración es superior a veinte horas lectivas.

El Tribunal valorará, de conformidad con el baremo anterior, los méritos aportados por los aspirantes y debidamente acreditados mediante la presentación de originales o fotocopias compulsadas.

La fase de oposición consistirá en una prueba formada por un ejercicio de carácter teórico-práctico dirigido a apreciar la capacidad de los aspirantes para el desempeño de las plazas convocadas.

El ejercicio teórico-práctico se dividirá en dos partes:

1º) El ejercicio teórico consistirá en desarrollar por escrito un tema del Programa de la convocatoria (Anexo I) propuesto por el Tribunal, durante el tiempo máximo que éste determine.

2º) El ejercicio práctico consistirá en la resolución por escrito de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal sobre las materias incluidas en el Programa de la convocatoria (Anexo I) y relacionado con las funciones de las plazas convocadas, durante el tiempo máximo que éste determine. Para la realización de esta prueba, los aspirantes podrán utilizar textos legales, no comentados ni que incluyan cualquier tipo de modelos administrativos.

Cada miembro del Tribunal puntuará de cero a diez cada parte del ejercicio de la fase de oposición, siendo la puntuación final del mismo la división entre dos de los puntos obtenidos en cada parte. La calificación de los aspirantes en cada parte del ejercicio de la fase de oposición será igual a la suma de las puntuaciones otorgadas a cada aspirante por los miembros del Tribunal asistentes, eliminando la nota más alta y más baja, y se dividirán por el número de éstas. En el caso de que coincidan más de una de las notas, sólo se eliminará una de ellas.

El ejercicio de la fase de oposición será eliminatorio, siendo eliminado aquel aspirante que no alcance un mínimo de cinco puntos después de hallada la nota media de las dos partes del ejercicio. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en su derecho si no comparecen a realizarlo, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal. Las calificaciones del ejercicio se harán públicas, si es posible, en el mismo día en el local en que se haya celebrado la prueba y en el tablón de anuncios de la Corporación.

La puntuación definitiva y el orden de calificación se determinarán por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la de oposición. En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

7.- Relación de aprobados y presentación de documentos.

Una vez efectuada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el local en que se haya celebrado la prueba y en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho. Dicha relación se elevará al Alcalde-Presidente de la Corporación a efectos de su nombramiento.

Los aspirantes propuestos presentarán en Secretaría, dentro del plazo de veinte días naturales desde la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de los requisitos exigidos en esta convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del Título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

b) Certificado del Secretario de la Corporación acreditativo de la condición de funcionario de carrera de la Corporación como Auxiliar Administrativo.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor los aspirantes propuestos no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en su instancia.

8.- Nombramiento y toma de posesión.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde-Presidente procederá al nombramiento como funcionario de los aspirantes que los hubieran aportado.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de tres días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación del nombramiento. Si no tomara posesión dentro del plazo señalado, salvo causa justificada, quedará en situación de cesante con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento.

9.- Recursos.

La convocatoria, sus Bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éste y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

10.- Derecho supletorio.

En todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; el Texto Refundido 781/1986, de 18 de abril, de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, de reglas básicas y programas mínimos de selección de los funcionarios locales; el Reglamento General 364/1995, de 10 de marzo, de ingreso del personal de la Administración del Estado y demás normativa vigente aplicable.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación en extracto en el BOE (art. 116 y 117 Ley 30/1992, de 26 de noviembre); o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la citada publicación (art.46 Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Fabero, 28 de mayo de 2002.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

ANEXO I

PROGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Tema 1.- Constitución española: Principios generales. Derechos y deberes fundamentales. Organización política y territorial del Estado.

Tema 2.- Las Administraciones Públicas en el ordenamiento español: La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: los estatutos de autonomía. La Administración Local.

Tema 3.- Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación. Los órganos administrativos: normas generales, competencia, abstención y recusación, órganos colegiados.

Tema 4.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo, especial referencia a la Ley y a los Reglamentos.

Tema 5.- El administrado: Concepto y clases. Capacidad y representación. Derechos de los ciudadanos. Los actos jurídicos del administrado.

Tema 6.- El procedimiento administrativo: Normas reguladoras. Principios informadores.

Registro de documentos. Términos y plazos. Obligación de resolver. El silencio administrativo.

Tema 7.- Fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

Tema 8.- Procedimientos especiales: Procedimiento sancionador. Procedimiento de responsabilidad patrimonial.

Tema 9.- El acto administrativo: Concepto, clases y requisitos. Motivación y notificación.

Tema 10.- Eficacia del acto administrativo: ejecutividad, suspensión y ejecución forzosa. Invalidez del acto administrativo: actos nulos y anulables; convalidación, conservación y conversión.

Tema 11.- Revisión del acto administrativo: Revisión de oficio. Recursos administrativos: Principios generales. Recurso de reposición. Recurso de alzada. Recurso extraordinario de revisión. Reclamaciones previas a la vía civil y laboral. Recurso contencioso-administrativo.

Tema 12.- Los contratos administrativos: Normativa reguladora. Ámbito de aplicación. Principios generales. Prerrogativas de la Administración.

Tema 13.- Requisitos de los contratos. Órganos de contratación municipales. Requisitos para contratar con la Administración: Capacidad, solvencia y clasificación de las empresas; garantías de los contratos. Invalidez de los contratos.

Tema 14.- El expediente de contratación: clases y tramitación. Adjudicación de los contratos: normas generales, procedimientos y formas de adjudicación. Perfección y formalización del contrato.

Tema 15.- El contrato de obras. El contrato de gestión de servicios públicos. El contrato de suministro. Los contratos de consultoría y asistencia y de los de servicios. Los contratos menores.

Tema 16.- Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Revisión de precios. Extinción de los contratos.

Tema 17.- El régimen local español: Principios constitucionales y regulación jurídica. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes administraciones territoriales: la autonomía local.

Tema 18.- El municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población, especial referencia al empadronamiento.

Tema 19.- Organización municipal: clases de órganos, composición y atribuciones. Competencias del Municipio.

Tema 20.- Otras Entidades Locales: Entidades de ámbito territorial inferior al Municipio, Mancomunidades y Comarcas.

Tema 21.- Régimen general de las elecciones locales. Estatuto de los Concejales: derechos y deberes, Grupos Políticos y Registro de Intereses.

Tema 22.- Ordenanzas y reglamentos municipales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracciones. Bandos.

Tema 23.- El personal al servicio de las Entidades Locales: funcionario, eventual y laboral.

Tema 24.- Régimen jurídico del personal funcionario: Derechos y deberes. Situaciones administrativas. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 25.- Régimen jurídico del personal laboral: Derechos y deberes básicos de los trabajadores. El contrato de trabajo: elementos y modalidades.

Tema 26.- Los bienes de las Entidades Locales: Concepto y clasificación. Adquisición. Conservación y tutela: Inventario y registro. Administración. Prerrogativas.

Tema 27.- Disfrute y aprovechamiento de los bienes locales: utilización de los bienes de dominio público, patrimoniales y comunales. Enajenación.

Tema 28.- Especialidades del procedimiento administrativo local: Registro de documentos. Expedientes administrativos. Causas de abstención y recusación. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 29.- Funcionamiento de los órganos necesarios: Pleno. Comisión de Gobierno. Régimen de las delegaciones entre los órganos colegiados necesarios.

Tema 30.- Funcionamiento de los órganos complementarios: Concejales-Delegados. Comisiones Informativas. Comisión Especial de Cuentas. Consejos Sectoriales. Resoluciones del Alcalde-Presidente.

Tema 31.- Publicidad y constancia de los actos y acuerdos municipales. Formalización de actos y certificados. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra actos y acuerdos. Estatuto del vecino.

Tema 32.- Formas de acción administrativa: La actividad de fomento. La actividad de policía; las licencias. El servicio público local: formas de gestión.

Tema 33.- Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: Normativa estatal y autonómica vigente. Principios generales. Competencia urbanística municipal.

Tema 34.- Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León: Objeto y principios. Régimen del suelo.

Tema 35.- Planeamiento urbanístico: concepto, instrumentos de planeamiento general y de desarrollo. Procedimiento de elaboración y aprobación. Efectos del planeamiento.

Tema 36.- Intervención en el uso del suelo: licencia urbanística, ordenes de ejecución y declaración de ruina.

Tema 37.- Protección de la legalidad urbanística: Medidas de protección y restauración de la legalidad. Infracciones y sanciones urbanísticas.

Tema 38.- Intervención administrativa en defensa del medio ambiente: Normativa estatal y autonómica. Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Tema 39.- Ley 5/1993 de Actividades Clasificadas de Castilla y León: Objeto y ámbito de aplicación. Actividades exentas. Licencia de actividad y de apertura. Inspección y funcionamiento. Régimen sancionador.

Tema 40.- Las Haciendas Locales: Principios constitucionales. Las Ordenanzas Fiscales: contenido y aprobación. Los ingresos municipales, especial referencia a impuestos, tasas y contribuciones especiales. El Presupuesto de las Entidades Locales: principios, documentos y procedimiento de aprobación.

5677 138,40 euros

* * *

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 4 de julio de 2002, aprobó el proyecto de la obra "Mejora y ampliación del alumbrado público en Bárcena de la Abadía", redactado por el Ingeniero Industrial D. Julián Rodríguez Rodríguez y cuyo presupuesto total asciende a 52.012,89 euros.

Se anuncia que dicho proyecto se hallará expuesto al público en las oficinas municipales por espacio de veinte días hábiles, a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que durante el mismo sean presentadas las alegaciones por parte de los interesados, haciendo constar que transcurrido dicho plazo sin que se hayan producido se considerará aprobado con carácter definitivo sin que sea necesario adoptar nuevo acuerdo que lo declare.

Fabero, a 9 de julio de 2002.-EL ALCALDE, Demetrio Alfonso Canedo.

5676 6,40 euros

* * *

Aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 7 de junio de 2002, el expediente de modificación de créditos número 1/2002: por créditos extraordinarios, suplemento, generación e incorporación de remanentes y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias al mismo durante el periodo de exposición pública, se considera definitivamente aprobado, siendo su resumen el siguiente:

La propuesta de modificación para el ejercicio 2002 es la siguiente:

TOTAL GASTOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
442.463	Aportación Mancomunidad y Cont	9.000 E
433.600	Lavadero La Raicina	6.972 E
443.601	Calles cementerio	15.000 E
721.60101	Suelo Industrial 2ª F	567.000 E
441.60102	Redes Fontoria 1ª fase	19.221 E
441.60103	Colector Bárcena 3ª fase	4.959 E
622.60101	C/ Real Gil y Carrasco 2ª f	16.950 E
511.60106	Río Cúa 3ª fase	36.055 E
511.60107	Plaza Ayuntamiento y ento	182.428 E
511.601.08	Guzmán el Bueno 2ª fase	89.572 E
432.601.01	Alumbrado Otero	32.813 E
443.62203	Sepulturas cementerio	3.006 E
451.622	Edif y otr. Cons. Pav. Biblioteca	9.064 E
452.62203	Edif y otr. Cons. Ves. P. Lillo	34.344 E
451.62501	Equip. Casa Cultura	30.051 E
911.76101	San. Ab. Avda. Bierzo, P. Encina y Doct. Terrón	63.107 E
911.76101	Planes Diputación 2000	31.335 E
911.76102	Pav. calles Remanentes 2000	12.622 E
611.225	Cánones: R.C. Especiales	12.500 E
432.227	Normas Subsidiarias	18.000 E
622.622	Mercado 3ª Fase	40.785 E
511.60104	Ent. Com. Plaza Encina	12.848 E
511.60105	Río Cúa, Corrubín 4ª fase	6.010 E

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
511.768	Obras Juntas Vecinales	24.000 E
441.210	Abastecimiento, Saneamiento	30.000 E
434.601	Alumbrado Bárcena	24.000 E
451.62502	Equipamiento Punto Inf. Juvenil	12.100 E
511.210	Cons. Rep. Vías Públicas	6.000 E
511.60103	Pavimentación calles	15.451 E

Suma total 1.365.193 euros

FINANCIACIÓN

Euros

Remanente líquido Tesorería	1.325.235
Subvención plaza La Encina	11.969
Subvención Mercado 3ª fase	27.989

TOTAL 1.365.193

Fabero, a 10 de julio de 2002.-EL ALCALDE, Demetrio Alfonso Canedo.

5679 20,00 euros

* * *

Por don Daniel Abella Abella, con DNI 10086885-M, se ha solicitado licencia de actividad para bar musical en calle El Agua, esquina calle La Fuente, de Fabero. Expte Nº 10/02 de Establecimientos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, y con lo dispuesto por el artículo 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se somete a información el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fabero, a 12 de julio de 2002.- El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

* * *

Por don Daniel Abella Abella, con DNI 10086885-M, se ha solicitado licencia de actividad para bar musical en calle El Agua, número 5 de Fabero. Expte Nº 11/02 de Establecimientos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, y con lo dispuesto por el artículo 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se somete a información el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fabero, a 12 de julio de 2002.- El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

5713 28,00 euros

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2002, se adoptó acuerdo que literalmente transcrito dice:

"Primero.- Aprobar definitivamente el proyecto redactado por el ingeniero de caminos, Ulises López-Peláez Manoja, para la urba-

nización de la prolongación de la calle Peregrinos en Trobajo del Camino, y declarar su utilidad pública, aprobando la relación de bienes de necesaria ocupación contenida en el mismo que se concretan en:

Parcela 1

Referencia catastral: 6797001.

Superficie total parcela: 560 m².

Propietario: Ruperto Arias Fernández.

Superficie ocupada por la urbanización: 560 m².

Parcela 2

Referencia catastral: 6702007.

Superficie total parcela: 325 m².

Propietario: Ana Isabel Velilla Rodríguez.

Superficie ocupada por la urbanización: 325 m².

Parcela 3

Referencia catastral: 6702008.

Superficie total parcela: 155 m².

Propietario: Celentina Velilla Prieto.

Superficie ocupada por la urbanización: 155 m².

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, *Diario de León, Crónica-El Mundo* y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero.- Notificar individualmente a los propietarios afectados por la expropiación el contenido de este acuerdo."

San Andrés del Rabanedo, a 19 de julio de 2002.- El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

5818

25,60 euros

* * *

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de junio de 2002, se adoptó acuerdo que literalmente tras-crito dice:

"Primero.- Aprobar inicialmente el proyecto redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos, don José Luis Sánchez Mayol, para la urbanización de un tramo de la calle Postigo de San Andrés del Rabanedo, y declarar su utilidad pública, aprobando la relación de bienes de necesaria ocupación contenida en el mismo y en la documentación complementaria que se concretan en:

Parcela 624, del polígono 20.

Superficie total parcela: 4.267 m².

Propietario: Laureano Fernández González.

Domicilio: Avenida Constitución, 74.

Superficie total de la parcela: 4.267 metros cuadrados.

Superficie a expropiar, afectada por la urbanización: 324,21 m².Superficie no ocupada por la urbanización: 3.942,79 m².

Segundo.- Exponer el expediente a información pública por plazo de un mes, con publicación de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, *Boletín Oficial de Castilla y León, Diario de León, Crónica-El Mundo* y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero.- Notificar individualmente al propietario afectado por la expropiación el contenido de este acuerdo, así como al beneficiario Peninsular de Gestión de Suelo, S.L.

Cuarto.- Solicitar del Registro de la Propiedad número dos de León certificación por la que se acredite el dominio y cargas de las fincas objeto de expropiación, y la constancia de dicha certificación mediante nota marginal, expresando su fecha y el procedimiento de que se trata."

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, a partir de la última publicación de este anuncio, pueda ser examinado y formular cuantas alegaciones se estimen convenientes.

San Andrés del Rabanedo, a 19 de julio de 2002.- El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

5819

27,20 euros

CISTIerna

Por don Tomás Fernández Pascual, se interesa licencia municipal de apertura, para el ejercicio de actividad dedicada a ampliación de tanatorio, en calle Raimundo Morán, número 13, de Cistierna.

Por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular alegaciones u observaciones que considere oportunas, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cistierna, a 17 de julio de 2002.- El Alcalde, Pedro Alvarado Alonso.

5821

12,00 euros

CASTROCALBÓN

Por don Manuel Fernández Fernández, con domicilio en Jiménez de Jamuz, se ha solicitado licencia para asentamiento de colmenar, con un número de 10 colmenas, al lugar denominado "Fontiña", en término de Castrocalbón.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las alegaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles.

Castrocalbón, 18 de julio de 2002.- El Alcalde, José Antonio Prieto Huerga.

5826

12,00 euros

* * *

Por don Argimiro Barrio Prieto, con domicilio en Castrocalbón, se ha solicitado licencia para asentamiento de colmenar, con un número de 10 colmenas, al lugar denominado "Fontiña", en término de Castrocalbón.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las alegaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles.

Castrocalbón, 18 de julio de 2002.- El Alcalde, José Antonio Prieto Huerga.

5827

12,00 euros

VILLABLINO

Don Carlos Manuel Díez Bodelón, en nombre de "Industrial Cienfuegos, S.A.", ha solicitado licencia municipal para la actividad de "Nave industrial", que será emplazada en el paraje "Las Rozas, s/n", de Villablino, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Villablino, a 19 de julio de 2002.- El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

5828

14,40 euros

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Don Florencio Martínez Fernández, en nombre y representación propia, ha solicitado licencia municipal para la actividad de "Selección y envasado de legumbres", en Ctra. León-La Bañeza, s/n, de Ribaseca.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santovenia de la Valdovincina, a 18 de julio de 2002.- El Alcalde, Francisco González Fernández.

5829

12,80 euros

TORAL DE LOS GUZMANES

Elevado automáticamente a definitivo el acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de obra de "Abastecimiento y saneamiento en Toral de los Guzmanes", incluida en POL 2002, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 25 de abril de 2002, se hace público el citado acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, cuyas determinaciones son las siguientes:

- Presupuesto de obra: 105.606,40 euros.
- Coste soportado por el Ayuntamiento: 43.101,14 euros.
- Cantidad repartida entre los beneficiarios: 6.895,85 euros.
- Módulo de reparto: Metros lineales de fachada.
- Metros lineales afectados: 176,5.
- Valor del módulo: 39,07 euros.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a su publicación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime conveniente.

Toral de los Guzmanes, a 17 de julio de 2002.- El Alcalde, Enrique Pardo Asensio.

* * *

Elevado automáticamente a definitivo el acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de obra de "Renovación de abastecimiento y saneamiento en Toral de los Guzmanes", incluida en POL 2001, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 25 de abril de 2002, se hace público el citado acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, cuyas determinaciones son las siguientes:

- Presupuesto de obra: 76.023,16 euros.
- Coste soportado por el Ayuntamiento: 34.443,17 euros.
- Cantidad repartida entre los beneficiarios: 9.767,88 euros.
- Módulo de reparto: Metros lineales de fachada.
- Valor del módulo: 37,86 euros.
- Metros lineales afectados: 258 metros.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a su publicación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime conveniente.

Toral de los Guzmanes, a 17 de julio de 2002.- El Alcalde, Enrique Pardo Asensio.

5830

9,60 euros

SAN PEDRO BERCIANOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público a efectos de presentación de reclamaciones y alegaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

- A doña Encarnación López Santos, para la apertura de establecimiento destinado a bar en la calle Las Ericas, s/n, de la localidad de San Pedro Bercianos.

El plazo de información pública es de 15 días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará el expediente a disposición de los interesados en la Secretaría municipal.

En San Pedro Bercianos, a 18 de julio de 2002.- El Alcalde, Cipriano García Mielgo.

5831

12,00 euros

MATALLANA DE TORÍO

Por acuerdo plenario de fecha 18/7/02 ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que regirá el concurso por procedimiento abierto y tramitación urgente para la adjudicación de la obra de "Segunda fase Centro de interpretación de la naturaleza en Serrilla", el cual se expone al público por plazo de cuatro días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que puedan presentarse, si procedieran, reclamaciones contra el mismo.

1- Objeto del contrato: Ejecución de la obra "Segunda fase Centro de interpretación de la naturaleza en Serrilla", por un importe de ejecución de contrata de 42.920 euros incluidos gastos e impuestos en base proyecto técnico a tal fin redactado.

2- Órgano de contratación: El Pleno del Ayuntamiento.

Lo que se expone al público por plazo de cuatro días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que puedan presentarse reclamaciones, a la vez que se anuncia que el expediente se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento, que podrá ser examinado en horario de oficina de 10 horas a 14 horas, de lunes a viernes, el citado pliego de condiciones.

Simultáneamente se anuncia a concurso público si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones.

3- Presentación de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento en horario de 9 horas a 14 horas en el plazo señalado en el punto quinto.

4- Modalidad de ejecución: Procedimiento abierto mediante la forma de concurso y tramitación urgente.

5- Fecha límite de recepción de ofertas: El día en que se cumplan trece días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

6- Tipo de licitación: 42.920 euros, IVA incluido, mejorable a la baja.

7- Fianza provisional y definitiva: 2% del presupuesto de ejecución de la obra y 4% del presupuesto de adjudicación respectivamente.

8- Modelo de proposición:

XXVI.- Modelo de proposición.

Don ... mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ..., titular del DNI nº ..., expedido en fecha ..., en nombre propio (o en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ... (conforme acreditado con poder bastantado) enterado del concurso y del pliego de cláusulas administrativas generales y particulares y de prescripciones técnicas, tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, las obras de "Segunda fase Centro de interpretación de la naturaleza en Serrilla", se compromete a ejecutarlas atendiendo a los criterios objetivos de adjudicación en las siguientes condiciones:

Precio incluido el IVA ... euros.

Mejoras que se proponen:

.... a ... de ... de 2002.

5832

40,00 euros

CHOZAS DE ABAJO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que por resolución de esta Alcaldía de fecha 16 de julio y debiendo ausentarme del término municipal durante los días 26 de julio al 6 de agosto de 2002, ambos inclusive, con motivo de las vacaciones anuales, he resuelto la delegación de las funciones de esta Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, don José Ángel Rey Martínez.

En Chozas de Abajo, a 16 de julio de 2002.- El Alcalde, Roberto López Luna.

5834

2,20 euros

SAN EMILIANO

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 15 de julio de 2002, ha sido aprobado el proyecto técnico de la obra de "Reparación de pista polideportiva y adecuación de zona recreativa, 2ª fase, en San Emiliano", por importe total de 34.188,38 euros, redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos, don Javier García Anguera.

Dicho proyecto se expone en la secretaría del Ayuntamiento por un período de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a fin de que sea examinado por los interesados.

San Emiliano, a 17 de julio de 2002.- El Alcalde, Pedro Madrigal Valcarce.

5835

2,40 euros

Juntas Vecinales

SANTA COLOMBA DE CURUEÑO

Aprobadas definitivamente por la Junta Vecinal de Santa Colomba de Curueño, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2001, la ordenanza reguladora de las tasas de los servicios de suministro de agua potable a domicilio y alcantarillado, y no habiéndose presentado reclamaciones contra la misma durante el periodo de exposición pública que comenzó el día 9 de abril de 2002 y terminó el día 16 de mayo de 2001, ambos inclusive, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17.4 de la citada Ley 39/88, se publica dicho acuerdo y la siguiente ordenanza.

Santa Colomba de Curueño, 31 de mayo de 2002.-El Presidente, Saturnino Manzano Llamazares.

* * *

Doña Isabel García Álvarez, Secretaria del la Junta Vecinal de Santa Colomba de Curueño.

Certifica:

Que por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada en fecha 20 de octubre de 2001, se adoptó -entre otros- el siguiente acuerdo:

"Aprobación de la Ordenanza reguladora de las tasas de los servicios de suministro de agua potable a domicilio y alcantarillado.- Visto el expediente relativo a la aprobación de la nueva Ordenanza reguladora de las tasas de los servicios de suministro de agua potable a domicilio y alcantarillado en la localidad de Santa Colomba de Curueño.

Visto también el informe jurídico sobre la procedencia de la aprobación de dicha ordenanza por la Junta Vecinal, en base a las facultades conferidas por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 1/1998, de 4 de junio de Régimen Local de Castilla y León, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 15 a 20 y 58 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, modificada parcialmente por la Ley 25/1998, de 13 de julio.

Esta Junta Vecinal, por unanimidad de sus miembros presentes y con el quórum legal previsto en el artículo 47.3 h) de la anteriormente citada Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, Acuerda:

1º.- Aprobar la nueva Ordenanza reguladora de las tasas de los servicios de suministro de agua potable a domicilio y alcantarillado en la localidad de Santa Colomba de Curueño, tal como se halla redactada.

2º.- Exponer al público dicha Ordenanza, a través de edictos en los lugares de costumbre y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA por plazo de 30 días hábiles, a efectos de posibles reclamaciones".

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en Santa Colomba de Curueño, a 22 de octubre de 2001.

VºBº El Presidente (ilegible).-La Secretaria (ilegible).

* * *

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA COLOMBA DE CURUEÑO

Artículo 1º.- Objeto y fundamento legal.

El objeto de esta ordenanza consiste en efectuar nueva regulación de las tasas y reglamentación del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio, así como las del servicio de alcantarillado en el ámbito territorial que comprende la Junta Vecinal de Santa Colomba de Curueño, de conformidad con la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, y al amparo de los artículos 15 a 19, 20 y 58, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales modificada parcialmente por la Ley 25/1998, de 13 de julio.

Artículo 2º.- Hecho imponible.

El hecho imponible de estas tasas lo constituye la prestación del servicio de suministro de agua potable a domicilio y alcantarillado a través de las redes generales, además de tratamiento de agua, control sanitario, cloración y todas aquellas actuaciones tendentes a garantizar un consumo en óptimas condiciones sanitarias.

Artículo 3º.- Sujetos pasivos.

Se consideran sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas, así como las entidades referidas en el artículo 33 de la Ley General Tributaria que ocupen o posean -por cualquier título- las viviendas o locales a los que se suministren los servicios, así como los titulares de obras que se realicen en el ámbito territorial de aplicación de esta ordenanza.

Serán sujetos pasivos sustitutos de los contribuyentes, los propietarios de los inmuebles, quienes podrán repercutir sobre los beneficiarios de los servicios las tasas que hayan satisfecho.

Artículo 4º.- Concesiones de los servicios.

4.1.- En general.- Los servicios de abastecimiento de agua potable a domicilio y de alcantarillado son gestionados por esta Junta Vecinal y explotados por cuenta de la misma.

Las concesiones de dichos servicios serán otorgadas por resolución de la presidencia, con sujeción a la presente Ordenanza, así como a las normas que se establezcan en el oportuno contrato y a las de general aplicación.

Dichas concesiones se entienden concertadas por tiempo indefinido, hasta que las partes manifiesten por escrito -como mínimo con un mes de antelación- su voluntad de rescindir el contrato, ateniéndose -en todo caso- a las condiciones establecidas en la referida regulación.

4.2.- Clasificación por usos del suministro de agua.- Dependiendo de los usos a que se destine el agua, las concesiones se clasifican según:

- Uso doméstico, para atender las necesidades de la vida e higiene privada de las personas -bebida, preparación de alimentos, limpieza personal y doméstica, etc.-, así como las necesidades de animales domésticos, siempre que no se trate de una explotación industrial pecuaria.

- Uso industrial, para el ejercicio de industria, comercio o actividad en instalaciones industriales, que serán no solamente las instalaciones en locales o establecimiento independientes, sino aquellas industrias familiares instaladas en locales anejos a las viviendas.

- Uso oficial o servicios públicos.

- Uso de suministro provisional para obras, en las condiciones que en cada caso se establezcan.

Ningún abonado podrá disponer del agua de abastecimiento domiciliario o para usos distintos de aquellos que le fueron concedidos, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados. Queda totalmente prohibida la cesión gratuita o reventa de agua.

Artículo 5º.- Condiciones de la instalación de los servicios.

5.1.- Conducciones y acometidas.- Las obras para conducir el agua o el desagüe desde la red general -de la que es titular esta Junta Vecinal- hasta la toma del abonado, así como las que supongan modificación de las instalaciones existentes, deberán ser solicitadas y aprobadas por la Junta Vecinal por escrito con un mínimo de quince días de antelación -sin perjuicio de la obtención de la correspondiente licencia municipal-; serán realizadas bajo la dirección de la Junta Vecinal y correrán a cuenta del usuario que responderá de la correcta ejecución de las obras.

Las acometidas a los inmuebles se realizarán por el acceso principal, y nunca por solares, dependencias o locales privados que no sean de libre acceso a los encargados de inspeccionar la instalación.

La toma del servicio de agua contará con tubería de 6 atmósferas -como mínimo- y 3/4" de sección.

La Junta Vecinal podrá exigir -para responder de la correcta ejecución de las obras de enganche a las redes generales- una fianza por importe de 5.000 a 10.000 pesetas (30,05 a 60,10 euros), según la cuantía de las obras.

Los inmuebles situados a más de 100 metros del casco urbano no tendrán derecho a la utilización de los servicios de abastecimiento domiciliario ni alcantarillado, ni la Junta Vecinal -por tanto- tendrá obligación de dotarles de los mismos.

5.2.- Inspección y vigilancia.- La Junta Vecinal se reserva el derecho a inspeccionar y vigilar en cualquier momento las tomas del abonado y la totalidad de la instalación del mismo, a cuyo fin los concesionarios deberán facilitar la entrada en sus domicilios y propiedades para la inspección del servicio de agua.

En especial, se vigilarán escrupulosamente las tomas de agua a la red general y la posible existencia de injertos o derivaciones no controlados, para la aplicación de las sanciones que procedan.

5.3.- Contadores de agua.- Toda autorización para disfrutar del uso de agua llevará aparejada la obligación ineludible de instalar contador, que deberá colocarse en lugar visible, de fácil acceso y fuera de la vivienda o espacio habitado, permitiendo la fácil lectura del mismo.

Los usuarios deberán adquirir el contador del tipo que determine la Junta Vecinal, por lo que -antes de su instalación- deberán ser contrastados oficialmente por la misma, al objeto de comprobar sus características técnicas.

5.4.- Llaves de paso.- En cada acometida del servicio de agua se instalará - antes del contador- una llave de paso encerrada en un arqueta con portezuela de hierro, que se colocará en la parte exterior del inmueble donde el servicio lo estime más conveniente, siendo de cuenta del abonado su conservación. Esta llave podrá ser manipulada por los encargados o inspectores del servicio y nunca por los usuarios.

5.5.- Jardines, zonas de recreo y piscinas.- Cuando una o varias fincas -en régimen de comunidad- disfruten del uso de un parque, zona deportiva o de recreo, etc, será preceptiva la existencia de una acometida del servicio de agua independiente para estos servicios, siendo el abonado la propia comunidad, en su caso.

5.6.- Instalación de grupos de presión.- Queda terminantemente prohibida la instalación de grupos de presión conectados directamente a la red de abastecimiento o ramal domiciliario.

Los propietarios de edificios que deseen instalar dichos grupos deberán obtener previamente autorización expresa tanto de esta Junta Vecinal como del Ayuntamiento, en la que se hará constar -si procede- el lugar donde será conectado el grupo de presión.

En todo caso, terminada la instalación, se redactará una ficha por el instalador debidamente autorizado, en el que se indicarán las tuberías, llaves, arquetas y demás accesorios instalados, cuya ficha se conservará en las oficinas del servicio.

Artículo 6º.- Titularidad y responsabilidad de la Administración.

Las redes generales y ramales instalados en vías públicas serán de titularidad pública, correspondiendo su administración y mantenimiento a esta Junta Vecinal, siendo de su cargo los gastos que ocasione la renovación, reparación de tubería y demás instalaciones de tipo general.

La Junta Vecinal no se hace responsable de las interrupciones o variaciones en el suministro de agua por razones de escasez, insuficiencia de caudal, reparación de averías, limpieza de instalaciones, etc, reservándose el derecho de suspender total o parcialmente el servicio en las zonas que más convenga, sin que tales restricciones den lugar a indemnización alguna para los usuarios.

Artículo 7º.- Obligación de contribuir.

Nace desde el momento en que se inicia la prestación de los servicios, estando obligados al pago:

- Los propietarios de las fincas a los que les sean prestados los servicios.

- En caso de separación del dominio directo y útil, la obligación recaerá sobre el titular de este último, aunque el propietario sigue siendo responsable subsidiario. A tal fin, los contratos suscritos a petición de inquilinos o arrendatarios habrán de contar con la conformidad del propietario del inmueble o del presidente de la comunidad de vecinos.

Artículo 8º.- Bases de gravamen.

Se tomarán como base de la tasa por suministro de agua, los metros cúbicos de agua consumida según lectura del contador, independientemente de la cuota fija de mantenimiento.

Por las nuevas acometidas que se produzcan, se abonará una cuota fija en concepto de tasa por enganche a la red general.

Para el servicio de alcantarillado se aplicará la tasa trimestral fija señalada en el apartado de Tarifas.

Artículo 9º.- Tarifas de los servicios.

A).- Tarifas del servicio de abastecimiento de agua.- Los usuarios de este servicio abonarán las siguientes tarifas dependiendo del uso:

9.1.- Suministro de agua para usos domésticos.

- Cuota de conservación trimestral, que corresponde al mero hecho de haber efectuado el enganche al servicio, independientemente de la lectura del contador: 450 pesetas (2,70 euros).

Lectura del contador	Al trimestre
De 0 m ³ a 30 m ³	00 ptas/m ³ (0,00 euros/m ³)
De 30,01 m ³ a 60 m ³	25 ptas/m ³ (0,15 euros/m ³)
De 60,01 m ³ a 80 m ³	45 ptas/m ³ (0,27 euros/m ³)
De 80,01 m ³ a 100 m ³	55 ptas/m ³ (0,33 euros/m ³)
Más de 300 m ³	80 ptas/m ³ (0,48 euros/m ³)

9.2.- Suministro de agua para usos industriales, comerciales y de servicios públicos.- De aplicación a industrias de todo tipo, comercios, espectáculos, locales de recreo, establecimientos de hostelería, colegios privados, centros hospitalarios, oficinas, y en general a todos aquellos establecimientos en que se realicen actividades sociales, económicas o lucrativas:

- Cuota de conservación trimestral, que corresponde al mero hecho de haber efectuado el enganche al servicio, independientemente de la lectura del contador: 600 pesetas (3,61 euros).

Lectura del contador	Al trimestre
De 0 m ³ a 25 m ³	00 ptas/m ³ (0,00 euros/m ³)
De 25,01 m ³ a 50 m ³	45 ptas/m ³ (0,27 euros/m ³)
De 50,01 m ³ a 100 m ³	60 ptas/m ³ (0,36 euros/m ³)
Más de 100 m ³	100 ptas/m ³ (0,60 euros/m ³)

9.3.- Suministro de agua para realización de obras.- Para la realización de obras de nueva planta, el usuario podrá concertar con la Junta Vecinal un precio a tanto alzado y, en otro caso, instalar un contador de uso industrial mientras se estén realizando las obras.

9.4.- Derechos de enganche o acometida a la red de aguas.

- Por cada acometida a la red de abastecimiento -incluida la del colector-, altas o contrataciones del servicio: 72.000 pesetas (432,73 euros).

- Los inmuebles en régimen de propiedad horizontal abonarán -además de la cuota de acometida a la red general- por vivienda o local comercial: 10.000 pesetas (60,10 euros).

B).- Tarifas del servicio de alcantarillado.- Los usuarios de este servicio abonarán las siguientes tarifas dependiendo del uso:

9.5.- Alcantarillado para uso doméstico.

- Cuota trimestral: 100 pesetas (0,60 euros).

9.6.- Alcantarillado para uso industrial o comercial.

- Cuota trimestral: 200 pesetas (1,20 euros).

9.7.- Derechos de enganche.

- Por cada acometida a la red de alcantarillado para uso doméstico: 50.000 pesetas (300,51 euros).

- Por cada acometida a la red de alcantarillado para uso industrial: 65.000 pesetas (390,66 euros).

C).- Actualización de las tarifas.- En todos los supuestos, las tarifas por los servicios reflejados, rigen para el ejercicio 2002, por lo que dichas tarifas serán actualizadas automática y anualmente según las fluctuaciones que experimente el Índice de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística u organismo oficial que le sustituya. De este modo, la primera actualización tendrá lugar el uno de enero del año 2003.

Artículo 10º.- Lectura de contadores.

10.1.- Periodicidad trimestral.- Los encargados del servicio de suministro de agua procederán a la lectura de contadores trimestralmente; a tal efecto, los concesionarios quedan obligados a permitir la entrada a las fincas en que exista el servicio.

La Junta Vecinal se reserva el derecho de modificar en cualquier momento el intervalo de tiempo de lectura, que sólo podrá demorarse -por circunstancias especiales- hasta un máximo de seis meses.

10.2.- Cálculo de consumo de agua por analogía.- Si al hacer la lectura del contador se encontrara parado sin causa imputable al abonado, se retirará reparará por cuenta de éste, liquidándose el consumo del tiempo en que esté sin contador en razón al consumido en la media del año anterior.

En los casos de nueva instalación o de carecer de datos de consumos anteriores, se calculará el consumo discrecionalmente por la Administración por razón de analogía.

10.3.- Ausencia del abonado.- En casos de ausencia del abonado, el lector dejará aviso para una nueva visita, indicando el día y la hora. Si tampoco fuere posible la lectura el día señalado, se consignará como cifra el consumo mínimo de tarifa.

Cuando pueda ser hecha la lectura, se facturarán los metros consumidos desde la última realizada, descontando los mínimos facturados.

Artículo 11º.- Cobranza.

11.1.- Periodicidad.- Por medio de anuncio publicado en el tablón del local de la Junta Vecinal, se informará a todos los contribuyentes del cobro de estos derechos y tasas, indicando el plazo para los pagos, los cuales se efectuarán por trimestres vencidos.

El pago de los recibos se hará -en su caso- correlativamente, no siendo admisible el pago de uno de ellos habiendo dejado pendiente el anterior o anteriores.

11.2.- Lugar de pago.- Los cobros/pagos arriba mencionados se efectuarán en el local de la Junta Vecinal en el plazo que se indique. No obstante, la Junta Vecinal se reserva la opción de informar, en el recibo, una cuenta bancaria donde los contribuyentes puedan ingresarlos.

11.3.- Procedimiento de apremio.- Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo, serán hechas efectivas por el procedimiento de apremio, con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

11.4.- Partidas fallidas o créditos incobrables.- Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento General de Recaudación.

11.5.- Rescisión del contrato.- La negativa por parte del abonado al pago de los recibos correspondientes a dos trimestres consecutivos,

será motivo de instrucción de expediente de rescisión del contrato, cuya resolución podrá acarrear el corte definitivo del suministro, sin derecho por parte del usuario a indemnización alguna.

Artículo 12º.- Infracciones y defraudación.

12.1.- Normativa aplicable.- En todo lo relativo a infracciones será de aplicación el Reglamento del Procedimiento Sancionador así como la Ley General Tributaria.

12.2.- Infracciones simples.- De acuerdo con cuanto se dispone en los artículos 78.2 y 83 de la Ley General Tributaria, se considerarán infracciones simples y serán sancionadas con multa de 1.000 a 150.000 pesetas (6,01 a 901,52 euros), graduadas en los términos establecidos en el artículo 82 de la misma, las siguientes actuaciones:

a) Alteración de la instalación, precintos, cerraduras, llaves, contadores y cualesquiera otros aparatos que directa o indirectamente estén relacionados con la prestación de los servicios.

b) Utilización del agua suministrada por esta Junta Vecinal, sin la instalación previa del aparato contador general o particular en las condiciones establecidas en el artículo 5.3 de la presente Ordenanza.

c) Realización, por parte del usuario, de injertos o derivaciones fraudulentas que traigan consigo un uso doloso del agua.

d) Destino del agua para usos distintos de los estipulados en la concesión.

e) Cesión, arriendo o venta del agua suministrada.

f) Desarreglo voluntario del aparato-contador, así como la no reparación o sustitución del mismo si éste se hallare descompuesto o roto.

g) Oposición o resistencia por parte del abonado a la entrada en su domicilio, local o propiedad para el examen de las instalaciones del servicio por parte de esta Junta Vecinal, así como la ocultación de cualquier elemento que impida o dificulte la determinación, por parte de éste, de los elementos determinantes de la deuda y su correspondiente facturación.

h) Se considerará infracción especialmente cualificada y será castigada con la máxima severidad prevista por las disposiciones vigentes, el destino del agua para abastecimiento domiciliario en época de escasez, para el riego de fincas o jardines, llenado de piscinas o elementos análogos, produciendo una merma notable en el suministro o desabastecimiento de la población.

12.3.- Suspensión de los servicios.- Con independencia del establecimiento de sanciones económicas, la realización de cualesquiera de los actos previstos en el apartado 2 precedente, así como las defraudaciones u otros actos que ocasionen perjuicios graves a los servicios, podrán ser castigados -previa tramitación del correspondiente expediente sancionador- con la suspensión de los mismos. La rehabilitación de dichos servicios exigirá el abono de las tarifas de enganche vigentes en cada momento.

12.4.- Defraudaciones.- Se consideran defraudaciones los actos y omisiones de los usuarios que intenten eludir el pago del precio o aminsonar el importe de la liquidación.

Las defraudaciones serán castigadas con multas del triple de la cantidad defraudada -previa liquidación del consumo realizado en situación normal-, para lo cual se utilizarán los datos de que se disponga o los que estime el encargado del servicio.

12.5.- Reincidencia.- En todo caso, la reincidencia en comisión de cualquiera de las faltas o defraudaciones, será motivo suficiente para la iniciación del expediente de supresión o privación de los servicios, sin perjuicio de la indemnización procedente si ésta fuera objeto de fraude.

Artículo 13º.- Vigencia.

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el momento de su publicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y permanecerá vigente, sin interrupción, hasta tanto se acuerde su modificación o derogación.

Disposición transitoria.- Se concede a todos los usuarios de los servicios un plazo máximo de un año, contado desde la aprobación definitiva de la presente Ordenanza, para la instalación -en las condiciones descritas en la misma- del correspondiente aparato contador general y/o particular incurriendo, en caso contrario, en infracción prevista en el apartado b) del artículo 12.2 de la presente Ordenanza.

Santa Colomba de Curueño, 20 de octubre de 2001.-El Presidente, Saturnino Manzano Llamazares.-La Secretaria, Isabel García Álvarez.